



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'
'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

VISTOS:

El Memorando N° 000278-2025-IIAGG-OA-UFL de fecha 19 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública;

Que, el Artículo 25, numeral 25.1, literal f) de la Ley N° 32069, establece que los compradores públicos son los funcionarios y servidores de la dependencia encargada de las contrataciones, responsables de realizar las actividades relativas a la gestión de las contrataciones de la entidad contratante, incluyendo la organización, elaboración de la documentación y conducción del proceso, así como el seguimiento de la ejecución del contrato y su conclusión;

Que, el Artículo 6, literal e) de la Ley N° 32069, sobre el enfoque de "Profesionalización de la contratación pública", señala que la promoción de estrategias de profesionalización integrales y dinámicas de los compradores públicos es una prioridad para la mejora continua en las contrataciones públicas;

Que, el Artículo 11, literal i) de la Ley N° 32069, en relación con las funciones del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), le atribuye la responsabilidad de "emitir la certificación de los responsables de las áreas involucradas en las contrataciones públicas, conforme a las disposiciones de la DGA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069;

Que, el Artículo 17, numeral 17.2, del Reglamento de la Ley N° 32069, precisa que la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), a través de los compradores públicos, es responsable de las acciones establecidas en la Ley y en el propio Reglamento para la gestión de las contrataciones;

Que, el Artículo 18, numeral 18.2, del Reglamento de la Ley N° 32069, establece que los compradores públicos forman parte de los responsables de la cadena de abastecimiento público y se encuentran sujetos a las disposiciones de profesionalización que emita la DGA;

Que, el Artículo 20, numeral 20.1, del Reglamento de la Ley N° 32069, dispone que el OECE gestiona y publica el registro de compradores públicos, el cual incluye a todos los funcionarios y servidores que cuenten con la certificación vigente;

Que, el Artículo 56, numeral 56.1, literal a), del Reglamento de la Ley N° 32069, tipifica al "Oficial de compra" como un tipo de evaluador en los procedimientos de selección competitivos, siendo este un comprador público de la DEC;





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'
'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

Que, el Artículo 58, numeral 58.1, del Reglamento de la Ley N° 32069, establece que el oficial de compra es el funcionario o servidor designado por la DEC, responsable de la fase de selección. Asimismo, el numeral 58.2 permite que un oficial de compra sea designado en más de un procedimiento de selección simultáneamente;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar al personal idóneo para ejercer las funciones de Oficial de Compra en la Dependencia Encargada de las Contrataciones del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, a fin de garantizar la eficiencia, transparencia y legalidad en los procesos de contratación;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR a María Jessica Araujo Vela, coordinadora de la Unidad Funcional de Logística de la Dependencia Encargada de las Contrataciones del Instituto de investigaciones de la Amazonía Peruana, para que ejerza las funciones de Oficial de Compra en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y demás normas complementarias.

Artículo 2º.- DISPONER que María Jessica Araujo Vela cumpla con los requisitos de certificación obligatoria como Oficial de Compra establecidos en la normativa vigente.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

NICEFORO RONALD TRUJILLO LEON
Jefe de la Oficina de Administración

